



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00918** 00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Adecuar las pretensiones respecto de los pagarés 3062274 y 5471410035561984, en el sentido de precisar las fechas exactas en que se pretende el cobro de los intereses de plazo y de mora (literales b y c), teniendo en cuenta que no es procedente solicitar el cobro de ambos réditos durante el mismo periodo y que se causaron hasta la fecha de vencimiento, toda vez, se está incurriendo en un anatocismo.
2. Allegue el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados de la apoderada.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA A TRAVÉS DEL correo electrónico del Juzgado [j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
Juez

<p><b>JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03 Hoy, 26 de enero de 2024.</p> <p><b>JOHANNA PAOLA SOTO MORENO</b> Secretaria</p>
---